

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Jueves 9 de Junio de 1955	Nº. 127
---------	-------------------------------------------	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Sexta Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas. Pág. 1179

CAMARA DE DIPUTADOS

Octava Sesión de la Cámara de Diputados en su Quinto Período constitucional 1180

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 1181

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase unos pedidos de Harina 1182

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 1183

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance condensado al 15 de Abril de 1955 1184

EDUCACION PUBLICA

Apruébase el Programa de Geometría Plana y del Espacio 1185

SECCION JUDICIAL

- Remates 1191
- Títulos Supletorios 1191
- Marcas de Fábrica 1192
- Terrenos Municipales 1193
- Declaratoria de Herederos 1194
- Citaciones de Procesados 1194
- Citación 1194
- Depósito de Animales 1194

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Sexta Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su cuarto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día sábado catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido del Honorable Diputado doctor Manuel F. Zurita y del Honorable Senador General José María Zelaya Cardoza, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, las siguientes Re-

presentantes: Diputados; Somoza Debayle, Castillo (Salvador), Morales Marengo, Valle Quintero, Zelaya Morales, Montenegro, Ríos, Astorga, Mairena, Pinell, Tellez Lacayo, Rizo Gadea, Vilchez, Pereira, Cerna, Talavera, Román, García, Tablada Solís, Martínez Talavera, González, Irfas, Bustamante, Navarro, Benoit, Zamora, Conrado Vado, Zúniga Padilla, Artilles, Enríquez B, Espinosa Buitrago, Abáunza Marengo, Panguaga (Gustavo), Morales Cruz, Arana Montalván, Estrada, y Fernández. Senadores: Delgadillo Cole, Argüello Vidaurre, Debayle, Murillo, Guerrero Castillo, Quintanilla, Rener, Abáunza Espinosa, Argüello Bolaños, Gallard, Chamorro Benard, Alvarez Lejarza y Sánchez B.

1. El Presidente declaró abierta la sesión.

2. Se leyó y aprobó, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. El Diputado Arana Montalván pide el nombramiento de una Comisión que visite al Presidente de la República y le pida que envíe al Congreso un Decreto de Amnistía en relación con los sucesos políticos del pasado mes de Abril. El Diputado Tablada Solís se opone a la moción por considerarla extemporánea, ya que el Congreso en Cámaras Unidas está reunido única y exclusivamente para darle el segundo debate al proyecto de reformas parciales a la Constitución de la República y a la Ley Electoral; termina pidiéndole al Diputado Arana Montalván que presente a la Cámara de Diputados el proyecto en cuestión. El Diputado Somoza Debayle expone su criterio de que lo precedente es darle primeramente el segundo debate al proyecto de reformas y después tratar lo propuesto por el Diputado Arana Montalván.

4. El Secretario, Diputado Zurita, da lectura al proyecto de reformas parciales a la Constitución Política de la República y a la Ley Electoral y el Presidente abre a continuación el segundo debate sobre dicho proyecto. Los Diputados Artilles y Abáunza Marengo se pronuncian en contra del proyecto que es aprobado en lo general por treinta y seis votos contra catorce. Puesto a discusión en lo particular, los Diputados Espinosa Buitrago y Fernández exponen su criterio adverso a su aprobación, pidiendo

el Diputado Fernández que quede constancia de que la representación minoritaria se ha opuesto en todo sentido al proyecto en debate. Por su parte el Diputado Cerna pronuncia un discurso en favor de la aprobación del mismo proyecto, el cual se aprueba en lo particular, artículo por artículo, con treinta y seis votos a favor y catorce en contra. Con la misma votación se aprueba la moción del Diputado Montenegro para que a dicho proyecto se le dispense todo otro trámite y que se tenga por aprobada el acta en la parte concerniente.

5. El Diputado Arana Montalván formula de nuevo la moción que hiciera al comienzo de la sesión, pero el Diputado Somoza Debayle da lectura al artículo de la Constitución que expresamente dice que es potestativo de las Cámaras, actuando separadamente, el conceder amnistías. Sobre esta misma facultad de las Cámaras habla el Diputado Morales Marengo. El Diputado Zurita aclara que esta sesión del Congreso ha sido únicamente para tratar de las reformas parciales a la Constitución Política de la República y a la Ley Electoral y finalmente el Presidente doctor Argüello declara improcedente la moción y da por levantada la sesión.

Mariano Argüello
Presidente

Pablo Renner
Secretario

Alberto Argüello V.
Secretario

Cámara de Diputados

Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Valle Quintero, Morales Marengo, Pinell, Ríos, Mairena, Pereira, Téllez Lacayo, Albir, Martínez Talavera, Cerna B., Irfas, García, Rizo Gadea, Zamora, Zúniga Padilla, Artiles, Cuadra Chamorro, Solórzano (Ismael), Enríquez B., Amador, Abánza Marengo, Conrado Vado, Fernández, Cerna (Arturo) y Tablada Solís.

1.—El presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

30.—El Diputado Morales Marengo da lectura a un proyecto de ley que firman el

mismo y los Diputados Valle Quintero y Conrado Vado, tendiente a derogar el Decreto de 8 de Octubre de 1954, referente a la demarcación de la jurisdicción de los Jueces de Managua. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

40.—El Presidente Somoza Debayle nombra una Comisión especial, integrada por los Diputados Morales Marengo, Irfas y Solórzano (Ismael), para que en nombre de la Cámara visite, en señal de condolencia a la familia del General Andrés Murillo, fallecido el sábado en España, en atención a su carácter miembro del Congreso Nacional. A continuación, el Diputado Morales Marengo pide que la Cámara guarde un minuto de silencio en póstumo homenaje al desaparecido, lo que se realiza poniéndose de pie todos los Diputados.

50.—Se da lectura a un proyecto del Ministerio de la Gobernación, por el cual se otorga una pensión mensual y vitalicia, de Doscientos Córdoba, al señor José Jesús Alemán, originario de la ciudad de Nandaima. Tomado en consideración el proyecto, pasa a ser estudiado por la respectiva Comisión.

60.—Con procedencia del mismo Ministerio se da lectura a un proyecto de ley que tiende a elevar la pensión mensual y vitalicia en favor del Coronel Adrián Hernández Bermúdez, de Cien Córdoba a Doscientos, traspasándose a su hija Blanca Bermúdez Niño. Este proyecto también pasa al estudio de la Comisión respectiva.

7.—Se lee la nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores envía acompañando el Convenio Nicaragüense-Argentino firmado el 14 de Diciembre de 1954 en Buenos Aires por el Canciller Jerónimo Remorino, de la Argentina y el Representante de Nicaragua, Dr. Otto Lamm Jarquín. Dicho Convenio pasa a ser estudiado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

8.—Se da lectura a la opinión de la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de ley presentado por el Diputado Valle Quintero, en relación con los accidentes de tránsito. Aquel Tribunal de Justicia sugiere que se agregue al Arto. 108 In., el siguiente inciso: «Sin embargo, cuando el hecho punible fuese una consecuencia de accidente de tránsito ocasionado por violación de la ley respectiva, no se le admitirá al procesado excarcelación bajo fianza». La opinión de la Corte pasa al estudio de la Comisión de Gobernación.

9.—Se pone a discusión en lo general el proyecto de la nueva Ley Reguladora de Cambios Internacionales. Contra dicho proyecto que es leído íntegramente por el Diputado Montenegro, como Primer Secretario de la Directiva, se pronuncian los Dipu-

tados Cuadra Chamorro y Zúniga Padilla. Defienden el proyecto los Diputados Valle Quintero y Somoza Debayle, quien da una explicación sobre los motivos que fundamentan dicha Ley. Puesto a votación el proyecto, veinte Diputados apoyan su aprobación en lo general y seis votan en contra.

10.—El Diputado Presidente hace ver a los representantes asistentes la necesidad de ser puntuales a la sesión de los martes por la noche o que en su caso presenten un proyecto de reformar el Reglamento Interior de la Cámara que prescribe la sesión nocturna. El Diputado Zúniga Padilla sugiere que dicha sesión se celebre por la mañana. El Diputado Amador sugiere que sea a las cuatro de la tarde. Finalmente el Diputado Tablada Solís explica cuál es el procedimiento para reformar el Reglamento.

11.—El Presidente cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, fijando en la orden del día la discusión por artículos del proyecto de ley cambiaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador^o de Olosa, don Isidoro Gaitán, la cuenta de de la Tesorería Municipal de Mosonte, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Víctor M. Ortéz, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Seiscientos Catorce Córdoba con Tres Centavos (C\$ 1,614.03), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 8, de las once de la mañana del treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once y cuarto de la mañana del mismo día, año y folio, que

el presente juicio pasara al suscrito para los fines de la Glosa Judicial por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del treintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro folio 10, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Víctor M. Ortéz, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Quinientos Cuarenta y Tres Córdoba con Ochenta y Seis Centavos (C\$ 543.86), que acusa tener como existencia al 31 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Víctor M. Ortéz, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Mosonte, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Extiéndasele al señor Ortéz, previa solicitud en el papel de ley correspondiente, copia

de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con Art. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, que el señor Víctor M. Fajardo, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Seiscientos Diez y Nueve Córdobas Netos (¢ 2,619.00), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7, de las ocho de la mañana del veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con cuatro reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara al suscrito para los fines de la Glosa Judicial, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 10, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Víctor M. Fajardo, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por

último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Seiscientos Setenta y Ocho Córdobas con Setenta Centavos (¢ 678.70), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado; y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 16; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Víctor M. Fajardo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Extiendásele al señor Fajardo, copia de esta resolución previa solicitud a la Secretaría del Tribunal de Cuentas para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con el Art. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Ministerio de Economía

No. 2148—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la sema-

na del 23 al 28 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
9662	Enrique Medrano P	150 qq	EE.UU.
9862	Ernesto López Olivares	660 qq	EE.UU.
9653	Carlos Holmann Thompson	150 qq	EE.UU.
9810	Miguel A. Aráuz	450 qq	Canadá
9828	Colegio Centro América	60 qq	Canadá
9880	José Quant	150 qq	EE.UU.
9982	Anita Holmann	450 qq	Canadá
9972	Josefa Gaitán	75 qq	Canadá
10124	Quong Yick & Co. Ltda.	300 qq	EE.UU.
10130	Fang Yick & Co.	500 qq	EE.UU.
10077	María M. Garay	450 qq	Canadá
TOTAL:		3,395 quintales.	

Desde el 5 de Febrero, fecha en que se completó la cuota asignada a Nicaragua en virtud del Convenio Internacional del Trigo, se ha registrado hasta el día en este Ministerio fuera del Convenio la cantidad de 90,292.5 quintales de Harina de Trigo.

Jaime J. Montealegre M.
Jefe del Departamento de Comercio, Industrias y Minería del Ministerio de Economía.

Hacienda y Crédito Público

No. 36

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Vicente Navas Arana, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, comparezca ante el Notario que designe a aceptar la escritura de compra-venta, hasta por la cantidad de Veinte Mil Córdobas, (C\$ 20.000.00), de un lote de terreno situado en la ciudad de Masaya, propiedad de la señorita Luisa Flores Vega, que dista del nuevo edificio del Instituto de la misma ciudad como a 700 u 800 varas, con capacidad de cuatro (4) manzanas y dentro de los siguientes linderos: Oriente, terreno del señor Julián Simón y Sucesión del señor Bartolo Useda; Oriente, farallones de la Laguna de Masaya; Norte, predio del señor Gregorio Abáunza, antes, hoy de la señora Matilde Sáionon de Noguera; y Sur, Cementerio de San Juan, parte del predio del Hospital San Antonio, calle en medio, y predio de las señoritas Juana y Dolores de la Concepción Sánchez; inscrita en el Registro de Propiedades del Departamento de Masaya, bajo el No. 1830, folio 143, Tomo XLII.

Arto. 2o.—Este terreno será designado exclusivamente para construir en él un Jardín Botánico, Parque de Deportes o cual-

quier otro uso adecuado del Instituto Nacional de Masaya.

Arto. 3o.—El pago del precio de la venta o sea la suma de Veinte Mil Córdobas. . . . (C\$ 20,000.00), serán tomados de los fondos propios que tiene en el Instituto de Masaya de conformidad con comunicación que el señor Ministro de Educación Pública, doctor Crisanto Sacasa, dirigió al señor Alberto Bendana Ortega, Secretario-Tesorero de dicho Instituto en Nota No. 2814 y fechada el 2 del mes en curso.

Arto. 4o.—La venta del inmueble de la referencia se hará al Gobierno libre de todo gravamen y los gastos de escritura y demás que sean indispensables serán de cuenta del Gobierno de Nicaragua, por lo cual se releva al Notario y al Registrador de la Propiedad de exigir las boletas fiscales que causen impuesto con motivo de la venta.

Arto. 5o.—Se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento del Fisco en el presente Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 25/55.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE ABRIL DE 1955

1184

LA GACETA - DIARIO OFICIAL

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 91,231,917.70	Billetes en Circulación	₡ 143,300,545.00
Otros Fondos:	482,128.08	Depósitos en Cuenta Corriente	33,760,799.48
		Otros Depósitos	58,495,763.88
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	165,000.00
			₡ 235,722,108.36
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 164,091,799.15	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 1,454,001.44
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	4,238,379.67
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	—0—	Bancos Extranjeros	—0—
Certificados del Tesoro Nacional	4,934,935.92	Gobierno de Nicaragua	—0—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	Intereses por Pagar	—0—
Otras Colocaciones	—0—		5,692,381.11
			₡ 241,414,489.47
		Total del Pasivo Exigible	
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Valores Diversos	₡ 170,983.27	Intereses Ganados	₡ 2,096,594.62
Intereses por Cobrar	50,380.36	Cambios	281,958.34
Cuentas Diversas Deudoras	73,522.12	omisiones	325.44
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	6,608,034.10	Otras Utilidades	31,720.95
		Intereses Ganados en Suspenseo	6,408.09
			2,417,007.44
		Reservas	
		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
		Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambio	37,915,098.17
			₡ 283,746,595.08
			313,658,928.37
			₡ 597,405,523.45
		Cuentas de Orden Acreedoras	
		TOTAL GENERAL	

Managua, D. N., 21 de Abril de 1955.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

LEON DE BAYLE.,
Gerente General.

Luis A. Molieri,
Gerente.

J. Bayardo Herrera G.,
Vice-Contador.

Educación Pública

No. 831

✶ El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aprobar el siguiente Programa de Geometría Plana y del Espacio, correspondiente al Tercer Año de Secundaria, al objeto de que sirva de guía y orientación, en tal disciplina, a profesores de enseñanza pública y privada y alumnos.

Capítulo I — *Definiciones Preliminares*

Espacio, volumen. Superficie, línea, punto.

Generación de las líneas, de las superficies, de los volúmenes.

Axioma. Postulado. Teorema. Problema. Proposición. Hipótesis. Corolario. Conclusión. Proposiciones recíprocas.

La línea recta. Propiedades. Postulado. Segmentos de recta. Línea poligonal. Línea curva. *La superficie plana.* Postulados de la superficie plana. Semiplano. Superficie curva. Línea y superficie convexa.

Objeto y división de la geometría.

Capítulo II — *Los Puntos y las Rectas*

Ángulos. Definiciones. Modo de nombrar un ángulo. Igualdad. Ángulos adyacentes. Adición de los ángulos. Generación de los ángulos. Ángulo de una vuelta. Divisibilidad de los ángulos. Bisectriz. Ángulo recto, grado, minuto, segundo. Ángulos por su abertura. Ángulos contiguos, complementarios y suplementarios. División de la circunferencia y de los ángulos. Sistemas sexagesimal y centesimal. Ángulo formado por dos semirectas opuestas es igual a dos ángulos rectos. Recíproco. Corolario.

Ángulos adyacentes suplementarios. Definición. Si dos ángulos adyacentes son suplementarios, sus bisectrices formarán un ángulo recto.

Ángulos opuestos por el vértice. Definición. Dos ángulos opuestos al vértice son iguales. Corolario.

Rectas perpendiculares. Definición. Por un punto tomado sobre una recta, se puede levantar una perpendicular a esta recta, y no se puede levantar más que una sola. Desde un punto tomado fuera de una recta siempre se puede bajar una perpendicular a dicha recta, y no se le puede bajar más que una sola. Corolario.

Rectas paralelas. Definición. Por un punto se puede trazar una paralela a una recta dada. Postulado de Euclides. Corolario. Si dos rectas son paralelas, cualquiera recta perpendicular a una de ellas, lo es igualmente a la otra. Si dos rectas se cortan, sus perpendiculares también se cortan.

Rectas secantes. Definiciones. Ángulos formados por dos rectas cortadas por una secante. Si dos rectas cortadas por una secante forman unos ángulos alterno-internos iguales, estas rectas son paralelas. Recíproco. Corolario. Los ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos o perpendiculares son iguales o suplementarios.

Capítulo III — *Triángulos*

Definiciones. Lados, ángulos, perímetro. Divisiones según los lados y según los ángulos. Catetos, hipotenusa, base, altura. Modo de nombrar un triángulo. La suma de los tres ángulos de un triángulo es igual a dos rectos. Corolarios. En un triángulo isósceles, los ángulos opuestos a los lados iguales son iguales. Recíproco. En un triángulo cualquiera, al mayor lado está opuesto el mayor ángulo. Recíproco. Relaciones entre los lados de un triángulo. Casos de proyección de una recta. Teorema de la perpendicular y las oblicuas bajadas de un punto a una recta. Corolarios. Todo punto de la mediatriz de una recta está igualmente distante de los extremos de esta recta. Recíproco y contrario. Lugar geométrico. Igualdad de triángulos cualesquiera. Cuando dos triángulos tienen dos lados respectivamente iguales, y los ángulos comprendidos desiguales, los terceros lados son desiguales, y al menor ángulo se opone el menor lado. Cualquier punto de la bisectriz de un ángulo está equidistante de los lados de este ángulo. Recíproco y contrario. Rectas paralelas. Dos rectas paralelas comprendidas entre otras dos paralelas son iguales. Corolarios. Si por el punto medio de un lado de un triángulo se traza una paralela al tercer lado, esta paralela pasa por el punto medio del segundo lado y es igual a la mitad del tercero. Corolario. Teorema de las mediatrices, alturas, medianas y bisectrices de un triángulo.

Capítulo IV — *Cuadriláteros*

Definiciones. Cuadriláteros. Diversos cuadriláteros. Los lados opuestos de un paralelogramo, son iguales, lo mismo que los ángulos opuestos. El cuadrilátero que tiene sus lados opuestos iguales, es un paralelogramo. Todo cuadrilátero que tiene sus ángulos opuestos iguales es un paralelogramo. Todo cuadrilátero que tiene dos lados iguales y paralelos es un paralelogramo. Las diagonales de un paralelogramo se cortan por la mitad. Todo cuadrilátero cuyas diagonales se cortan por la mitad, es un paralelogramo. Corolarios. La recta que une los puntos medios de los lados no paralelos de un trapecio es paralela a las bases e igual a la semisuma de las mismas. Polígonos cualesquiera. Divisiones. La suma de los ángulos internos de un polígono cualquiera es igual a tantas veces dos rectos como lados tiene el polígono, menos

dos. La suma de los ángulos externos de un polígono cualquiera, es igual a cuatro ángulos rectos. Cada lado de un polígono es menor que la suma de los demás. Toda línea poligonal convexa es menor que cualquiera otra línea envolvente que tenga los mismos extremos. Los polígonos son iguales cuando tienen sus lados y sus ángulos respectivamente iguales. Dos polígonos iguales pueden descomponerse en igual número de triángulos respectivamente iguales e igualmente dispuestos.

Capítulo V — Circunferencia

Definiciones. Circunferencia, círculo, radio, diámetro, cuerda, arco, flecha, segmento circular, sector circular, secante, tangente, punto interior y exterior de una circunferencia. Todo diámetro divide a la circunferencia y al círculo en dos partes iguales. Medida y operaciones con los arcos. En un mismo círculo en círculos iguales: 1o. Dos ángulos en el centro iguales interceptan arcos iguales; 2o. El mayor arco está subtendido por la mayor cuerda. La menor distancia de un punto a una circunferencia es la parte del radio o del radio prolongado, comprendida entre dicho punto y la circunferencia. **Corolarios.** Una recta encuentra a una circunferencia en dos puntos, si su distancia al centro es menor que el radio; en un punto, si esta distancia es igual al radio; en ninguno si esta distancia es mayor que el radio. En un mismo círculo, o en círculos iguales: 1o. Dos cuerpos iguales están igualmente distantes del centro; 2o. La cuerda mayor está más cerca del centro. **Recíproco.** Toda recta perpendicular a la extremidad de un radio es tangente a la circunferencia. **Recíproco.** Todo diámetro perpendicular a una cuerda dividido a esta cuerda y al arco subtendido en dos partes iguales. Los arcos de un mismo círculo comprendidos entre dos paralelos son iguales. Por tres puntos que no están en línea recta se puede hacer pasar una circunferencia y sólo una. **Corolarios.** Las seis posiciones-relativas de dos circunferencias.

Ángulos en la circunferencia y en el círculo. **Definiciones.** Ángulo en el centro, seminscrito, inscrito, interior, exterior y circunscrito. Medida de estos ángulos, demostración. **Corolarios.** En un cuadrilátero inscrito, los ángulos opuestos son suplementarios. **Recíproco.**

Capítulo VI — Figuras semejantes

Definición y propiedades de las figuras semejantes. Razón de dos segmentos de rectas. Las paralelas que determinan partes iguales sobre una secante dada, determinan también partes iguales sobre cualquiera otra secante. **Corolario.** Unas rectas paralelas dividen dos secantes en partes proporcionales. Toda paralela a un lado de

un triángulo, divide en una misma relación a los otros dos lados. **Recíproco.** Toda recta paralela a un lado de un triángulo, determina a un segundo triángulo semejante al primero (Teorema de tales). Casos de similitud de triángulos. Triángulos semejantes de lados respectivamente paralelos o perpendiculares. Si un haz de rectas que parten de un mismo punto es cortado por dos paralelas, estas últimas quedan divididas en partes proporcionales.

Medias proporcionales en el triángulo rectángulo y en la circunferencia. Medias

proporcionales en el triángulo rectángulo. **Aplicación a la circunferencia.** El cuadrado de la hipotenusa de un triángulo rectángulo es igual a la suma de los cuadrados de los (Teorema de Pitágoras). **Corolarios.** En un triángulo cualquiera, el cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo, es igual a la suma de los cuadrados de los otros dos lados, menos dos veces el producto del segundo por la proyección del tercero sobre el segundo. En un triángulo obtusángulo, el cuadrado del lado opuesto al ángulo obtuso es igual a la suma de los cuadrados de los otros lados, más dos veces el producto del segundo lado por la proyección del tercero sobre el segundo. Suma o diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo cualquiera. En todo triángulo, la bisectriz de un ángulo interno o externo, dividido al lado opuesto en partes proporcionales a los otros lados. **Corolario de los puntos armónicos.**

Potencia de un punto con relación a un círculo. **Definición.** Cuando dos cuerdas se cortan, el producto de los dos segmentos de una es igual al producto de los dos segmentos de la otra. Si dos secantes parten de un mismo punto fuera de un círculo, el producto de la primera secante por su parte externa, es igual al producto de la segunda por su parte externa. Si desde un punto exterior a un círculo parten una tangente y una secante, la tangente es media proporcional entre toda la secante y su parte externa. **Corolarios.** Teoremas relativos al producto de dos lados de un triángulo inscrito. Dividir una recta dada en media y extrema razón. **Definición.** Expresar la longitud de la media razón en función de la recta dada. División de dos polígonos semejantes en triángulos y relación de los perímetros.

Capítulo VII — Polígonos regulares

Definiciones.

Línea quebrada regular, sector poligonal, centro, radio, apotema y perímetro. Cuando una circunferencia está dividida en un número cualquiera de partes iguales, las cuerdas que unen consecutivamente los puntos de división forman un polígono regular inscrito. Cuando una circunferencia está dividida en un número

cualquiera de partes iguales, las tangentes tiradas por los puntos de división forman un polígono regular circunscrito. A todo polígono regular se puede circunscribir una circunferencia. En todo polígono regular se puede inscribir una circunferencia. Polígonos regulares inscritos. Inscribir un cuadrado en un círculo dado. Expresión del lado del cuadrado en función del radio. Expresión de la diagonal del cuadrado en función del lado. El lado del exágono regular inscrito es igual al radio del círculo circunscrito. Expresión del lado del triángulo equilátero inscrito en función del radio. El lado del decágono regular inscrito es igual al segmento mayor del radio dividido en media y extrema razón. El lado del pentágono regular inscrito es la hipotenusa de un triángulo rectángulo, cuyos catetos son los lados del exágono y del decágono inscritos en el mismo círculo. Expresión del lado del pentágono regular inscrito en función del radio. Conociendo el lado de un polígono regular inscrito y el radio del círculo circunscrito, calcular el lado del polígono regular inscrito de un número doble de lados. Cuando se duplica indefinidamente el número de lados de dos polígonos semejantes, inscrito y circunscrito, sus perímetros tienen como límite común la longitud de la circunferencia. Dos circunferencias cualesquiera son entre sí como sus radios o como sus diámetros. La relación de la circunferencia al diámetro es constante. La longitud de la circunferencia es igual al diámetro multiplicado por (π) . El diámetro es igual a la circunferencia dividida por (π) , o multiplicada por su inversa. Cálculo de (π) . Método de los perímetros (Arquímedes).

Capítulo VIII — Superficies

Superficie. Área. Dos rectángulos de la misma altura son entre sí como sus bases. Dos rectángulos cualesquiera son entre sí como los productos de las bases por las alturas. Área del rectángulo. Área del paralelogramo. Corolarios. Área del triángulo. Corolarios. Área del trapecio. Corolario. Área de un polígono cualquiera. Área de un polígono regular. Área de un sector poligonal regular. Área del círculo. Corolarios. Área de un sector circular. Área del segmento circular. Área de la corona. Relaciones entre las áreas. Dos triángulos semejantes son entre sí como los cuadrados de los lados o de las líneas homólogas. Dos polígonos semejantes son entre sí como los cuadrados de las líneas homólogas. Corolarios. Razón de las áreas de dos triángulos semejantes que tienen un ángulo igual o suplementario. Cuadrado construido sobre la suma de dos rectas. Cuadrado construido sobre la diferencia de dos rectas. Rectángulo construido sobre la suma y la

diferencia de dos rectas. Teorema de Pitágoras. Área del triángulo equilátero en función del lado. Área en función del radio del círculo inscrito. Área en función del radio de uno de los círculos exinscritos. Hallar las relaciones que existen entre los lados de un triángulo, y los segmentos determinados sobre estos lados por los puntos de contacto de los círculos inscritos y exinscritos.

Capítulo IX — Posiciones relativas de las rectas y de los planos

Determinación y generación del plano. Posiciones relativas de dos rectas; y de una recta y un plano. Planos paralelos. Posiciones relativas de dos planos. Si dos planos paralelos son cortados por un tercer plano, las intersecciones son paralelas. Dos rectas paralelas comprendidas entre dos planos paralelos son iguales. Tres planos paralelos interceptan sobre dos rectas cualesquiera segmentos proporcionales. Ángulo de dos rectas. Definición. Dos ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos, son iguales o suplementarios, y sus planos son paralelos. Recta perpendicular a un plano. Definiciones. Recta perpendicular y oblicua a un plano. Toda recta perpendicular a otras dos rectas trazadas por su pie en un plano, es perpendicular a dicho plano. Corolario.

Ángulos diedros. Definiciones. Ángulo diedro, diedros iguales, diedros adyacentes. Adición y divisibilidad de los diedros. Diedro recto, agudo, obtuso, complementarios, suplementarios, opuestos por el vértice y perpendiculares. Ángulo plano de un diedro. Dos diedros iguales tienen ángulos planos iguales. Recíproco. La relación de dos ángulos diedros es la misma que la de sus ángulos planos.

Proyección de una figura. Definiciones. Proyección de un punto y de una figura sobre un plano y ángulo de una recta y un plano.

Ángulos poliedros. Definiciones. Ángulo poliedro, vértice, caras, aristas, ángulo sólido convexo y ángulos sólidos opuestos por el vértice.

Triedros. Definiciones. Triedros suplementarios. Toda cara de un triedro es menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia. La suma de las caras de todo ángulo sólido convexo es menor que cuatro ángulos rectos.

Capítulo X — Poliedros

Definiciones. Caras, aristas, vértices, diagonales. Diferentes poliedros regulares. Poliedros convexos.

Prisma. Definiciones. Prisma, trozo de prisma, prisma regular, prisma recto, oblicuo. Las secciones hechas en un prisma por planos paralelos son polígonos iguales. Dos prismas rectos de igual base y altura,

son iguales. Superficie lateral y total del prisma.

Paralelepípedo. Definición. Paralelepípedo rectángulo. Cubo. Dimensiones de un paralelepípedo rectángulo. Diagonal de un paralelepípedo. Las caras opuestas de un paralelepípedo son iguales y paralelas. En un paralelepípedo rectángulo, el cuadrado de la diagonal es igual a la suma de los cuadrados de las tres dimensiones. Corolario. Superficie lateral y total del paralelepípedo y del cubo.

Pirámide. Definiciones. Pirámide regular, trozo de pirámide, altura, apotema. Si una pirámide se corta por un plano paralelo a la base: 1o. Las aristas laterales y la altura quedan divididas en una misma relación; 2o. La sección y la base son dos polígonos semejantes; 3o. Las áreas de estos polígonos son entre sí como los cuadrados de sus distancias al vértice de la pirámide. Si dos pirámides tienen igual altura, las secciones hechas a igual distancia de los vértices paralelamente a las bases, son entre sí como las mismas bases. Superficie lateral y total de la pirámide. Superficie lateral y total de un tronco de pirámide regular.

Poliedros regulares. Definición y descripción de los poliedros regulares. No puede haber más que cinco poliedros regulares convexos.

Capítulo XI — Volumen de los poliedros

Definición de volumen. Unidad principal de los volúmenes. Sólidos iguales y equivalentes.

Volumen del prisma. Todo prisma oblicuo es equivalente al prisma recto que tiene por base la sección recta del primero y por altura la arista lateral. El plano trazado por las aristas opuestas de un paralelepípedo divide a este sólido en dos prismas triangulares equivalentes. El volumen de un prisma tiene por medida el producto de su base por altura. Corolarios. Volumen de un prisma cualquiera.

Volumen del paralelepípedo. Los volúmenes de dos paralelepípedos rectángulos de la misma base son entre sí como las alturas de estos paralelepípedos. Dos paralelepípedos rectángulos de la misma altura son entre sí como sus bases. Dos paralelepípedos rectángulos son entre sí como los productos de sus bases por sus alturas. Corolario. Volumen de un paralelepípedo rectángulo y volumen del cubo. Volumen de un paralelepípedo recto. Corolario.

Volumen de la pirámide. La pirámide triangular es el límite hacia el cual tiende la suma de los prismas inscritos, cuando se divide la arista en un número más y más grande de partes iguales. Dos pirámides de igual altura y de bases equivalentes, son equivalentes. Corolarios. Cualquier prisma triangular puede descomponerse en tres pi-

rámides equivalentes. Volumen de la pirámide triangular. Volumen de una pirámide cualquiera. Corolarios. Superficie lateral total y volumen del tetraedro regular en función de la arista. Descomposición de un trozo de pirámide de bases paralelas en pirámides triangulares. Volumen de trozo de pirámide.

Capítulo XII — Sólidos de revolución

El cilindro. Definiciones. Rectángulo generador, el eje, el radio y la generatriz. Área lateral. Área total. Volumen.

Superficie lateral y volumen del trozo de cilindro. Cono. Definiciones. Trozo de cono de revolución. Área lateral. Área total. Volumen del trozo de cono de revolución de bases paralelas. Área total. Volumen del trozo de cono.

Esfera. Definiciones. Figura que la engendra. Círculo máximo, círculo menor. Polos. Cualquier sección plana de una esfera es en círculo. Todo plano perpendicular en la extremidad de un radio de una esfera es tangente a esta esfera. Recíproco. Hallar el radio de una esfera dada. Por cuatro puntos que no están en un mismo plano, pasa una esfera, y sólo una. Superficie de la esfera. Definiciones. Zona, casquete, Huso, altura de la zona. Cuando una recta y un eje están en un mismo plano, la superficie engendrada por la recta al girar al rededor del eje se obtiene multiplicando la proyección de la recta sobre el eje, por la circunferencia que tuviera por radio la perpendicular levantada en la mitad de la generatriz y terminada en el eje. Si una línea poligonal regular gira alrededor de un eje situado en su plano y que pase por su centro. La superficie engendrada es igual al producto de la circunferencia que tuviera por radio el apotema de la línea quebrada, por la proyección de esta misma línea quebrada sobre el eje. El área de una zona es igual al producto de la circunferencia de la esfera, por la altura de la zona. Corolarios. El área de la esfera es igual al producto de su circunferencia por su diámetro. Corolario. El área de un huso es a la superficie de la esfera como el ángulo de este huso es a cuatro rectos.

Volumen de la esfera. Definiciones. Sector esférico, segmento esférico, cuña esférica. Si un triángulo gira alrededor de un eje trazado en su plano por uno de los vértices: El volumen engendrado es igual al tercio del producto de la superficie que describe el lado opuesto al vértice fijo, por la altura que corresponde a este vértice. Si un sector poligonal regular gira alrededor de un eje trazado en su plano por su centro: El volumen engendrado es igual al tercio del producto de la superficie que des-

cribe la línea poligonal por el apotegma. Corolarios. El volumen de un sector esférico es igual al tercio del producto de la zona correspondiente a este sector por el radio. Corolarios. El volumen de la esfera es igual al tercio del producto de su superficie por el radio. Dos esferas cualesquiera son entre sí como los cubos de los radios o de los diámetros. Corolarios. Una cuña esférica es a la esfera entera como el ángulo de esta cuña es a cuatro rectos. Volumen engendrado por un segmento circular que gira alrededor de un diámetro exterior a este segmento. Volumen del segmento.

Ejercicios prácticos y problemas gráficos

- 1—Conociendo los ángulos A.B.C. de un triángulo: A=83.30', B=56.30, C=40. —Calcular el ángulo formado por 2 alturas.
- 2—Mismo triángulo; calcular el ángulo formado por dos bisectrices interiores.
- 3—Mismo triángulo; calcular el ángulo formado por dos bisectrices exteriores.
- 4—Mismo triángulo; calcular el ángulo formado por una altura y una bisectriz exterior.
- 5—Mismo triángulo; calcular el ángulo formado por una altura y una bisectriz exterior.
- 6—¿Cuál es el polígono que tiene 470 diagonales?
- 7—¿Cuál es el polígono convexo que tiene tantas diagonales como lados?
- 8—Una recta paralela a un lado de un triángulo determina sobre un segundo lado dos segmentos de 18 y 7 metros. ¿Cuáles son los segmentos determinados en el otro lado, cuya longitud es de 30 metros?
- 8 Se tiene un rectángulo cuyos lados son 30 y 20 metros; encontrar las dimensiones de un segundo rectángulo semejante al primero y cuyo perímetro sea 360 metros.
- 10—Por un punto M de un triángulo ABC se trazan dos paralelas z é y á los otros dos lados; determinar x para que $z \div y = m \div n$.
- 11—¿A qué altura una escalera de 5 metros toca una pared, si el pie de la escalera dista 2 metros de la pared?
- 12—Encontrar los tres lados de un triángulo rectángulo, sabiendo que estos lados son tres números enteros consecutivos.
- 13—En triángulo rectángulo cuyos lados son 3 y 4 y 5 metros, calcular la mediana relativa al lado 4 metros.
- 14—Los tres lados de un triángulo son 18 y 16 y 9 metros. Determinar una longitud x tal que, si se la quita a cada lado el triángulo que queda es rectángulo.
- 15—La base de un triángulo rectángulo es 63 metros y su altura 54 metros. Se inscribe en este triángulo un rectángulo cuyo perímetro es 116 metros. ¿Cuáles son sus dimensiones?
- 16—Dos lados consecutivos de un paralelogramo tienen 17 y 33 metros; una diagonal tiene 43 metros. Calcular la otra diagonal.
- 17—Los tres lados de un triángulo tiene 12, 18 y 20 metros. Calcular.
- 18—Dos cuerdas se cortan en un círculo, la longitud de una es 22 metros, los segmentos de la otra tienen 12 metros y 8 metros. ¿Cuáles son los segmentos de la primera?
- 19—Se tiene un círculo de 15 metros de radio; desde un punto tomado a 25 metros del centro, se tira una tangente a este círculo; encontrar la longitud de esta tangente.
- 20 Dos secantes salen de un mismo punto; una mide 23 metros y su parte exterior tiene 13 metros, la parte exterior de la segunda tiene 17 metros. Calcular su parte interior.
- 21—El diámetro de un círculo tiene 25 m. 40. Calcular la longitud de la cual se necesita prolongarlo para que la tangente trazada del punto obtenido tenga 12 metros.
- 23—Calcular el lado y el apotema del polígono egular de 16 lados en función del radio.
- 24—Calcular la longitud de un arco de 40.308 en una circunferencia de 14 m. 25 de radio.
- 25—Calcular las dimensiones de un rectángulo sabiendo que su diferencia es 84 metros y la diferencia de sus cuadrados 18.480 metros.
- 26—Calcular las dimensiones de un rectángulo conociendo su diagonal 17 metros y su superficie 120 m².
- 27—Calcular los catetos de un triángulo rectángulo conociendo el perímetro 60 metros y la altura 12 metros bajada sobre la hipotenusa.
- 28—En un trapecio isósceles, la base mayor tiene 120 metros. Los lados no paralelos tienen 54 metros y forman con esta base unos ángulos de 60.1. Calcular el área.
- 29—En un trapecio isósceles, las bases son 40 y 100 metros, y los otros lados 50 metros. Calcular: 1o.—El área del trapecio; 2o.—El área del triángulo a fuera del trapecio, prolongando los lados no paralelos.
- 30—Los lados de un triángulo son 12, 16, 20 metros. Calcular: 1o.—El área, 2o.—El radio r del círculo inscrito; 3o.—El radio del círculo circunscrito; 4o.— Los radios de los círculos exinscritos.

- 31—Calcular el área del círculo inscrito en un triángulo equilátero cuya área es 1 m^2 .
- 32—Calcular el lado de un estanque exagonal regular cuya área es 100 m^2 .
- 33—Calcular el radio de un sector de 18° cuya área es 18 m .
- 34—La superficie de una corona circular es 1 m^2 ; la distancia de las circunferencias es 0 m . 25. Calcular los radios de las dos circunferencias.
- 35—El radio del círculo es 1 metro , y el octágono es regular. Calcular el área de la cruz formada.
- 36—El volumen exterior de una caja es $6 \text{ decímetros cúbicos}$, 480 ; su longitud es 30 centímetros ; su altura es igual a los $\frac{2}{3}$ de su anchura. Calcular la superficie total.
- 37—La diagonal de una paralelepípedo rectangular es 14 m . 50; las dimensiones son proporcionales a $3, 6, 7$. Calcular el volumen.
- 38—Calcular el volumen de un paralelepípedo rectangular sabiendo: 1o. que las tres aristas que concurren en un mismo vértice están en progresión aritmética; 2o. que la suma de esta arista es 18 m ; 3o. que la superficie total del paralelepípedo es de 208 m^2 .
- 39—Calcular las dimensiones de un paralelepípedo rectangular, cuyo volumen es $13,824 \text{ metros cúbicos}$, y tal que la suma de sus dimensiones sea 74 metros , y que una de las dimensiones sea media proporcional entre los otros dos.
- 40—Calcular la superficie total y el volumen de un prisma cuya base es un exágono regular, inscrito en un círculo de 4 metros de radio, y cuya altura es igual al diámetro de este círculo.
- 41—Calcular el volumen de tetraedro regular cuya arista es 2 decímetros .
- 42—El volumen de una pirámide exagonal regular es 20.886 cm^3 ; la altura es igual al lado del triángulo equilátero inscrito en el círculo circunscrito a la base. Calcular el radio de esta base.
- 43—Calcular el volumen de la gran pirámide de Cheops en Egipto, cuya base es un cuadrado de 230 metros de largo, y cuyas son triángulos equiláteros.
- 44—Las dos bases de un trozo de pirámide tienen 8 m^2 y 2 m^2 . Calcular el lado la base de un prisma equivalente que tenga la misma altura y una base cuadrada.
- 45—Un trozo de pirámide tiene por bases dos triángulos, equiláteros cuyos lados son 12 centímetros y 7 centímetros . El volumen es $1 \text{ centímetro cúbico}$: Calcular la altura.
- 46—Calcular la diagonal de un cubo cuya superficie es 1 m^2 .
- 47—Se da un cubo cuya arista es de 10 centímetros . Se unen los centros de las caras consecutivas. Superficie total y volumen del octaedro formado.
- 48—Calcular el radio de un cilindro cuya altura mide 25 centímetros , y cuya superficie total es 25 dm^2 .
- 49—La cantidad de un depósito cilíndrico es 10 litros ; la superficie lateral es 18 dm^2 . Calcular el radio.
- 50—La generatriz de un cono es 14 centímetros , y la superficie de la base es 80 cm^2 . Calcular la altura.
- 51—Calcular el volumen de un cono cuya acción meridiana es un triángulo equilátero de 1 m^2 .
- 52—La altura de un cono es 9 m . La suma de la generatriz y del radio es 20 m . 25. Calcular: 1o.—el volumen; 2o.—el ángulo del sector formado por el desarrollo de la superficie lateral.
- 53—Se quiere construir un tronco de cono de 1 m^2 de superficie total. El diámetro de una base debe ser igual a la altura, y el de la otra base igual a la mitad de la altura. Calcular el volumen.
- 54—Los diámetros de las bases de un tronco de cono miden 22 centímetros 4 y 3 centímetros . Calcular el diámetro de un cilindro que tiene la misma altura y un volumen equivalente.
- 55—La diferencia entre las áreas de dos esferas es 3 m^2 9424 , sus radios son proporcionales a 5 y 3 . 1o.—Calcular sus radios; 2o.—Calcular el radio de una esfera cuya superficie sea igual a la suma de las dos superficies de las dos esferas dadas.
- 56—Calcular el volumen de una esfera circunscrita a un cubo de 1 decímetro de lado.
- 57—Calcular el volumen de una esfera cuya superficie es igual a la de un cubo de 25 centímetros de lado.
- 58—Una zona de 1 dm^2 pertenece a una esfera de 13 centímetros de radio; una de las bases dista 5 centímetros del centro. Calcular la superficie de la segunda base.
- 59—Con tres masas iguales de plomo se forma una esfera, un cilindro y un cono. El diámetro común de los tres cuerpos es 1 decímetro . Calcular las alturas.
- 60—Calcular el volumen de un menisco convergente tal que $AB=20 \text{ centímetros}$, $CD=1 \text{ centímetro}$; $DE=3 \text{ centímetros}$.
- 61—Calcular el volumen de un segmento de una base, en una esfera de 9 centímetros de radio, siendo el espesor del segmento 4 centímetros .
- 62—Una caldera está formada de un cilindro terminado por dos hemisferios

del mismo radio que el cilindro. La razón de la longitud de este cilindro al radio es 4. Determinar la longitud total de la caldera cuya capacidad debe ser 1.500 litros.

63—El triángulo ABC, girando al rededor de AB, engendra un cono $AB=4$ y $BC=1,5$. Disminuir AB y aumentar BC de una misma cantidad que el volumen no cambie.

64—En el triángulo rectángulo ABC, la hipotenusa $AB=1$ metro; el ángulo $A=30^\circ$. El triángulo gira al rededor de AB. Calcular: 1o.—La superficie engendradora por BC; 2o.—La superficie engendradora por AB; 3o.—El volumen engendrado por ABC.

65—Un trapecio cuyas bases son 9 metros y 21 metros, y cuyos otros lados son 7 metros y 11 metros, gira al rededor de la base menor. Calcular el volumen engendrado.

Construir un triángulo isosceles conociendo la base y el perímetro.

Construir un triángulo conociendo las tres medianas.

Construir un triángulo conociendo las tres alturas.

Construir un círculo tangente a una recta dada, en un punto dado y a otro círculo.

Describir sobre una recta dada como cuerda un segmento capaz de un ángulo dado.

Hallar la media proporcional entre dos rectas dadas.

Hallar la cuarta proporcional entre tres rectas dadas.

Dividir un círculo en 3 partes equivalentes por 2 círculos concéntricos.

Transformar un polígono en un triángulo equivalente.

Construir un polígono regular equivalente a la suma o a la diferencia de dos polígonos dados

El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Abril de 1955.—A. SO-MOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3372

Doce meridianas, catorce Junio corriente año, local Juzgado Distrito subastaráse mejor postor, finca rústica cuarenta manzanas extensión, ubicada Paso Real, esta jurisdicción, cercada por ambos lados con dieciséis rollos de alambre púa, conteniendo como mejoras: cuatro mil seiscientos veinte cafetos cosecheros, dos mil quinientos nuevos, mil cuatrocientos veinte pequeños, mil para trasplantarlos, quinientas matas guineos, media manzana guineos, diez manzanas monte para sembrar café, una

manzana sembrada con maíz, resto en rastrojales y potrero con zacate caliguero, casa habitación nueva, siete varas largo por seis ancho, con dos corredores, cocina seis varas, forrada toda con tablas, piso maderas, cubierta tejas barro, una máquina des-pulpar café, seis cajillas madera, cinco cajones fermentadores, todo lindante: oriente, propiedad Leónidas Rivera Blandón, camino a Pastasma; occidente, Roberto Navarro; norte, Lucio y Casimiro Alaniz; sur, Juan Gutiérrez, camino a Mancotal.

Por ejecución David Pérez Rivera contra Delina Pérez Cano.

Base total remate, treintidós mil córdobas, conforme avalúo convenido por ambas partes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Mayo, mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conformc.—Jinotega, veintiseis, mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srío. 3 1

Nº 3373

Diez y media de la mañana, veintiuno Junio corriente, venderáse al martillo y al mejor postor siguientes muebles: un automóvil marca Oldsmobile, color verde, de ocho cilindros, dos parlantes Universalite, un amplificador marca Precision, dos cargadores de batería, dos baterías marca Exide, de diecisiete placas cada una, dos micrófonos Turner, una refrigeradora marca Hat Point de diez pies, una mantenedora marca Sirco, de ocho pies cúbicos de capacidad, un juego de sala compuesto de cinco sillas mecedoras y una mesita de centro, todos de color vino, una vitrina pequeña, una urna pequeña y un levanta corriente de ciento cincuenta vatios.

Ejecuta Adela Romero de Sáenz a Roger Olivares Cordero para el pago de la suma de diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, seis de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

Nº 3371

Tres y media tarde, diez corriente, remataráse al mejor postor fincas rústicas, esta jurisdicción, lindando: oriente, Victoriana Putoy; poniente, Ciríaco Putoy; norte, Miguel Cerda; sur, Ambrosio Putoy; oriente, Juana López; poniente, Valoy Escobar; norte, Indalecio Cano; sur, Juana López; oriente, Antonia López; poniente, Félix José; norte, Indalecio Cano; sur, Juana Antonia; oriente, Juana Antonia López; poniente, Valoy Escobar; norte, Félix José; sur, Salvador Ortiz.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Luisa Galtán contra herederos de Félix José Mercado.

Masaya, 2 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Dado Juzgado Local Civil.—Enmendado—once—Vale.—V. Velásquez, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2098

El señor Julián Guadamuz Palacios, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de finca rústica de diez manzanas de extensión, ubicada jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, Trinidad Vanegas; poniente, Víctor Manuel López y Horacio Moraga, camino en medio; norte, Agustín Palacios; y sur, Alfredo Quido y Clodomiro Jirón.

La persona que crea tener derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, comparezcan este Juzgado a alegarlo.

Dado en Juzgado de Distrito. Jinotepe, once de la mañana del de Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

No. 2099

Adilia Sánchez de Wilkinson, se ha presentado a este Juzgado, solicitando se le extienda título supletorio de un predio rústico de sesenta y cuatro manzanas de cabida, ubicado en jurisdicción de Santa Teresa, limitada: oriente, sitio La Calera y terrenos de Francisco Sánchez Espinoza; poniente, predio de Andrés Cruz; norte, terreno de Pío Rojas; y sur, Carmen Predersdorff.

Quien crea tener derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe a las nueve de la mañana del veintitres de Abril de mil novecientos cincuenticinco. — Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

No. 3000

Teófilo Fernández, solicita este Juzgado, se le extienda título supletorio de un predio rústico ubicado jurisdicción El Rosario, de veinte manzanas de cabida, limitado: oriente, predio del solicitante; poniente, sucesión de Agapito Fernández; norte, sucesión Adán Téllez y camino público, y sur, Salomé Aburto, José Nicaragua y Luciano Mens.

Quien crea tener derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado del Distrito de Jinotepe a las diez de la mañana del veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

No. 3001

Manuel Calderón Lovo, solicita título supletorio de una casa y solar ubicada en La Conquista, de esta jurisdicción, limitada: poniente y sur, calles públicas; norte, Raimundo Donald Cruz; y oriente, sucesores de Concepción Lovo.

Quien crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe a las ocho de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

No. 3002

María Luisa Francisca Ramos Hurtado de Meléndez, solicita título supletorio solar urbano esta ciudad, limitado: norte, Pedro Pablo Hurtado; sur, Lino Hurtado; oriente, Salvador Medina, calle en medio; poniente, Josefa D. Hurtado.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Abril mil novecientos cincuenticinco. — G. García M. 3 1

No. 3003

Margarita Hurtado, solicita título supletorio casa, solar, situadas Rivas, limitada: norte, finca Santa Ana, calle en medio; sur, Julio Caracas, calle en medio; oriente, Josefa C. Hurtado; poniente, Juan Córdoba.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y cinco. — G. García M. 3 1

No. 3313

Amalia Munguía, este domicilio, solicita título supletorio de un solar, con estos linderos: oriente, calle en medio, solar de Julio Gutiérrez; poniente, Concepción de Ocampo; norte, Cástulo Valle; sur, Rosario Ruiz. Mide doce varas de frente por treinta y dos de fondo. Tiene de poseerlo más de cinco años. Lo hubo por compra a Cástulo Valle, propias las cercas del oriente, poniente y sur.

Lo estima en ciento ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil. La Paz Centro, Mayo diez de mil novecientos cincuenta y cinco. — Julio Saavedra M., Juez Local. — Flavio Medrano, Srío. 3 1

No. 3312

Luis Alberto Vargas, este domicilio, solicita título supletorio, solar en Barrio Chino, esta población, oriente y poniente, caminos en medio, Luis E. Barríos y Rufino Solís; norte, Pedro Mendoza; sur, Dionicio Rivera. Tiene de poseerlo mes de cinco años; mide treinta y ocho varas de oriente a poniente y de norte a sur, cuarenta varas; cercas de cardón propias.

Lo hubo por compra a Próspera Jarquín.

Lo estima en ciento ochenta córdobas.

Tiene casita pequeña y pozo de halar agua.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil. La Paz Centro, el diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Julio Saavedra M., Juez Local. — Flavio Medrano, Srío. 3 1

No. 944

Indalecia Cerros de Gontol, solicita título supletorio siguientes predios rústicos ubicados ambos jurisdicción Achuapa, departamento de León, consistentes: a) Potrero llamado «El Añilar», diez manzanas extensión, lindante: oriente, Abraham Aguirre; poniente, Guadalupe Martínez; norte, Río Coyolar; sur, mediando camino, Guadalupe Martínez. b) Huerta siete manzanas extensión, lindante: oriente, Joaquín Carpio; poniente, Río Coyolar; norte, mediando quebrada, Antonio Palacios; y sur, mediando río, Guadalupe Martínez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Marzo mil novecientos cincuenta y cinco. — J. R. Saborío E., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 3181

Jaime F. Frech, de este domicilio, solicito registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“PYROL”

para productos farmacéuticos en general y uso veterinario.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Evenor Arévalo, Oficial Mayor. — V. P. 4.00. 3 2

No. 3252

Dr. Víctor M. Calderón Pérez, Abogado, Apoderado de «Establecimientos Lauzier S. A.» de México D. F., Estados Unidos de México, hace presentarse este Ministerio solicitando Depósito y Registro de estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Atropicarbon

Bellasedol

Bellaverina

Hepato-Dren

Levadura Z-57

Pasidor

Provac's

Pyo-Filaxina

Penivacs

Trombostyl “K”

que usan sus representados en toda clase de productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios.

Quien créase con derecho oponerse preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.
8.00

3 2

Nº 3182

Simón Hellenberg, de este domicilio, solicita registro de esta marca de comercio:

"LA MIA"

para: máquinas de coser de todas clases, para uso doméstico y para industrias, movidas a pedal, a mano o por electricidad, partes y accesorios de las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 4.96

3 2

Nº 3022

James Buchanan & Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BUCHANAN'S

para proteger y distinguir: «Whisky».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

Nº 3139

Ildefonso Vivas Montiel, de Granada, República de Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

YORK

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. 3.00

3 2

Nº 3359

Bristol Laboratorios Inc., de Rhompson Road, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Alejandro González G., solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre sus inventos consistentes en:

"Composiciones Antibacterianas"

y

"Producción de un Antibiótico"

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, Junio 6 de 1955.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

Nº 3218

Noel Rivas Gasteazoro, Abogado, de este domicilio, como Agente Oficioso de Firma Hans Schwarzkopf, de Hamburgo-Altona, Alemania, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GLISS

para proteger y distinguir: «Perfumerías, medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza».

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

Nº 3195

Perfums Montell, Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

FLEUR SAUVAGE

para: colonias, aguas de tocador, perfumes, lápices de labios, pinturas de cara, (rouge), polvos faciales, sombras para los ojos, polvos de empoluar y perfumadores (sachet).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evevor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3295

Roberto Arana Arceyut, casado, Contador Mercantil, Anita Báez de Arana Arceyut, casada, de oficios domésticos, los dos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Nejapa, en la jurisdicción de este Distrito, el cual mide dos manzanas de superficie, teniendo los siguientes linderos particulares: norte, finca de Francisca Narváez de Flores, camino y carretera en medio; sur, Manuel Virgilio Narváez Paiz; oriente, finca de la señora María Concepción Narváez de Toruño; y occidente, camino en medio, finca de la señora Francisca Narváez de Flores.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la ley.—S. Morales, Of Mayor del D. N.—V. V. ₡ 10.00

3 2

Nº 3390

Eduardo Suárez, solicita este Municipio donación predio baldío, esta ciudad, mide diez varas de frente por veinticinco fondo, limita así: oriente y norte, solar Angelina Ramírez de Sánchez; poniente, Julio José Incer, calle interpuesta; y sur, solar y casa de Agatón Moya.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, seis de Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Josefa Sobalvarro B., Sria.

3 1

Nº 3351

Anastasio Somoza, casado, agricultor, mayor de edad, de este domicilio, solicita venta finca de ciento treinta y cuatro manzanas de terreno ejidal denominada Santa Feliciano, y situada entre siguientes linderos: norte, potrero de Félix Pedro Largaespada, camino en medio; sur, potrero de la testamentaría de Sebastián Lara; este, potreros de Félix Pedro Largaespada, camino de San Isidro en medio; y oeste, potrero de la testamentaría de Perfecto Zavala.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a las ocho de la mañana del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3177

Rodolfo Reyes Roa, solicita declárese herederos de su abuelo Pedro Antonio Roa, a él y a sus hermanos: Petronila, Amada, Humbertina, Roberto, Ignacia, Adelia, Rosa Herminia y Salvador Reyes Roa, en representación de su madre Concepción Roa. A Berta y Paula Roa, en representación de su padre Eduardo Roa. A Virgilio Roa, en representación de su padre Joaquín Roa; y a Ana, Francisca, Félix Pedro y Antonio Roa. Bienes: dos caballerías antiguas, sitio Nagualapa, Nagarote, lindante: oriente, San Francisco Valdepeñas; poniente, Nacascolmil; norte, Copaltepe; sur, San Lorenzo y Las Cañas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Lineado—Reyes—Vale.—J. R. Saborío E., Srio. 1

Nº 3338

Juan Francisco Cruz, solicita declárese heredero único y universal ab-intestato, bienes, derechos y acciones, dejados por su padre Eliseo Cruz Sosa. Bien sucesoral, raíz, ubicado esta jurisdicción, linda: norte, camino El Pinol; sur, camino de Nandayosi; oriente, José Angel García; poniente, Juan Francisco Gadea.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito Segundo. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José F. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 180

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Jacinto y Justo Palacio, de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de hurto en bienes de Emérita Marín de Duarte Baca, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararles rebeldes, elevar la esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Corregido—d—e—a—n—Vale.—Testado—vie—No Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad, Sria. 1

Nº 121

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón González Suárez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de quince días, comparezca a este Despacho a hacer uso de su defensa en la causa que se le sigue por rapto en Berta Herminia Padilla Tejada, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades o funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen del Distrito Primero de Managua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. Ocampo.—Luis A. Torres Masís, Srio.

CITACION

Nº 3358

Se avisa a los cañicultores que no habiéndose llevado a cabo la reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad Cooperativa por falta de quorum, se convoca nuevamente para el día 12 de Junio corriente, y esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes. Hora: 11 am. Local: esta oficina.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua.

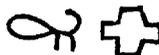
Sra.

3 2

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 3370

Depositóse ternera chota conestos fierros:



en Antonio González Morales, es

de dueño y fierro desconocido. Hallóse en potreros doctor Teodoro Montiel. Se avisa al público. Juzgado Local. La Libertad, Abril veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco.—Horacio Castrillo M., Juez Local.—José Miguel Acevedo Romero, Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ☉ 0.20 Por trimestre. . ☉ 15.00
Número retrasado ☉ 0.30 Por semestre. . ☉ 25.00
Por mes ☉ 5.00 Por año ☉ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ☉ 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.